Núm. 1870

Mártes 11

de febrero.



AÑO TRECE.

1845.

Boletin Osicial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Seccion de gobierno.—Circular.—El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 17 de enero último me dice lo que sigue:

A este ministerio se ha trasladado por el de la Guerra en 20 de diciembre último la siguiente Real órden, comunicada con la propia fecha al Capitan general de Andalucía.

He dado cuenta á la Reina de cuanto V. E. espuso en 7 de setiembre último con motivo de haber dispuesto el comandante general de Cadiz se admitiesen en la caja de aquella provincia varios prófugos presentados por quintos del reemplazo del año actual despues de entregados ya á las compañías de depósito de los cuerpos á que se les habia destinado, y á cuyos aprehensores habia aplicado el beneficio del artículo 110 de la ley de reemplazos; solicitando V. E. con esta ocasion que terminantemente se declare si los quintos estraidos de la caja han de considerarse definitivamente destinados á los cuerpos desde el dia en que ingreson en las

174 compañías de depósito, ó si esta consideracion no les corresponde hasta el en que lo hagan en las filas de los mismos cuerpos, como igualmente cuando cesan los dichos quintos en el derecho de libertarse de su suerte por la presentacion de prófugos. S. M. se ha enterado con detenimiento: y teniendo presente el artículo precitado de la referida ley con la Real orden circular de 1º de diciembre de 1839 que lo esplica, y cuvo espíritu é inteligencia ha sido y es fijar por término à la facultad que los mozos tienen de libertorse de su suerte por la presentacion de prólugos, aquel acto en que dejando de ser tales mozos se conviertan en soldados de un cuerpo del ejército, lo cual se realiza en el momento mismo en que por la caja son entregados à las compañías de depósito ó comisionados de las armas á que se les haya destinado, consignándose así en sus filiaciones, y desde cuvo instante se consideran ser y son plazas efectivas de dichos cuerpos, en cuyo concepto pasan en ellos revista de comisarios son juzgados los que cometen algun delato, y reclamados y perseguidos los que desertaren de dichas compañías; conformandose S M. con el parecer del tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar que debiendo entenderse como queda esplicada la precitada Real orden de 1º diciembre, desde el mamento en que un quinto pasa á la compañía de depósito del cuerpo á que se le destine, ó sea entregado al comisionado del arma que le haya sacado, se considera ser y en efecto es un soldado de dicha arma ó cuerpo, como definitivamente a él della destinado; quedando por lo mismo dicho quinto desde entonces sin derecho à libertarse de su suerte por la presentacion de un profugo, a no ser que en fa forma mas auténtica é inéquivoca justifique la demora que pueda haber en la califica-

De Real orden, comunicada por el Sr. ministro de la Gobernación de la Península, lo traslado á V. S. a los efectos correspondientes.

cion ó declaracion de serlo.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para noticia de los pueblos de esta provincia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Palma 8 de febrero de 1845. – Joaquin Maximiliano Gibert.

175

Seccion de Instruccion pública. Circular. Los Ayoutamientos de los pueblos anotados al pié de esta circular cuidarán de que se renueve dentro el preciso término de 6 dias la suscripcion al Boletin oficial de instruccion pública satisfaciendo su importe en la administracion de correos de esta capital, y les advierto que al que faltare al cumplimiento de esta órden le exigiré la multa de 100 rs.

Alaró: Alcudia: Algaida: Binisalem: Calviá: Santa Margarita: Maria: Santa María: Petra: Villafranca; Iviza. Palma 10 de febrero de 1845. Joaquin Maximiliano

Gibert.

Seccion de gobierno. Circular. Por el ministerio de la Gobernacion de la península con fecha 25 de enero últi-

mo se me dice de Real orden lo siguiente:

"Accediendo S. M. à lo propuesto por el ministerio de Gracia y Justicia en su comunicacion de 7 de diciembre último á consecuencia de la del gobernador capitan general de las islas Filipinas, se ha servido mandar que no se permita embarcarse para aquellos dominios de Asia à religiosos esclaustrados á no ser que vayan con espresa autorizacion del gobierno à ocuparse en las misiones, y de ningun modo à los que habiendo pertenecido à ellas hayan regresado à la península. De órden de S. M. lo digo à V. S. pora su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Palma

9 de febrero de 1845. Joaquin Maximiliano Gibert.

ESTADO de los comestibles y efectos que han ingresado en el establecimiento en el operatre de 1843 y en este año, procedentes de cuestuaciones hechas en esta ciudad, término de la misma y poblaciones de esta isla por los empleados para este servicio en el opial, José Coll cuestor y carretero y Juan Ferrer almoinero, incluso el carbon que se ha recolectado en el peso de id. en dicho período, limosnas y censos en especie entregados por sers. y demas personas que se dirán, con especificacion de los totales de cada mes; segun por estenso todo es de ver en el libro de asiento y estados mensuales que se han omado y obran en la secretaria de esta comision; incluyendo los estados de los primeros seis meses de 1843, (cuyos estados de mes se publicaron à su debido tiempo) para que se para los totales recibidos en cada uno de dichos años.

1845.	libras.	Corderos.	Pollos.	Gallinas,	coartines.		Vinagre, cuartines.	Panes de 24 onzas.	Panecillos, pares.	cuarteras.	Cuarteras.	H A	ABAS.	Cuarteras, barcillas.	rates. Ja	arrobas.		arrobas. sos	Manteca de cerdo tercias	pellejos.	Huevos, docenas.	Cebollas, cargas.		almudes,	Calabazas.	Comidas.	Algarrobas, sacos.	quintales.	arrobas.	Lena, quintales.	Paja, quintales,	18.	libras.
Primer medio año Julio	Alsto enesa Hasha lases official co. K	126	64	_ h	5		4 2 0 0 0 0	679 118 95 112 84 80 274	310 16 7½ 20½ 9 12 146 521	2 3	7	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	9 5	inputer property		2 6		S no no sont has position as the first position at one sont has sont has	14	3	18	4 4	8		219	-	46	97 15 17 15 14 9 21 189	9.1	5112211	234 216 60 510	100	
Enero. Febrero Marzo. Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre Diciembre	$\frac{2}{2}\frac{4}{4}$	147	9 72 81		3 3	6 6		112 113 148 102 94 114 98 95 68 96 77 265‡	7 19 13 18 4½ 18 142 18 11 14½ 14 9	2: 5		10	1 7 5 1 4		4 5 5	2	35	1 6	1.7	on the second se	18	2	de de la companya de	5 1	500	-		17 15 15 14 12 14 12 14 14 13 11 17	3 2 2 3	2 30 2 60 1 2 1 3 2 3 2 90	158 153 90		2 4

178

(*) José Cill ouestuó en el 2º semestre de 1843 lo siguiente: 64 pollos en el término de esta ciudad: 46 sacos algarrobas en el término de id. y en las villas de Andraitx, Calvià, Puigpuñent, v Alaró; 4 cargas de cebollas en el término de esta dicha ciud id incluso los 3 cuartines vino; 159 panes de 24 ouzas de número de los 274 à saber: 53 en el término de esta ciudad y los 106 restantes en la villa de Algaida; 3 barcillas de trigo. 9 cuarteras 5 barcillas habus, 7 cuarteras 1 almud de cebada, 8 cuarteras almendras y 276 quintales paja de unmero de los 5:0 quintales, fue cuestuado tambien en el término de esta mismi ciudad y finalmente las 219 calabazas lo fueron por el términa de id. y en las villas de Maro y La-Puebla.= Cierta persona entregó las 100 sábanas en virtud de un legado pio. - Juan Ferrer almoinero cuestuó en los citados 6 meses, 604 panes de 24 onzas y 91 pares de panecillos. = D. José Estade Pro. entregó 120 pares panecillos por igual censo presta anualmente al hospital la herencia de D. Juan Bautista Rubi. -D. Juan Riutont Pro. y prior del colegio de Lluch mandó 2 cuarteras de trigo por la mitad que corresponde al establecimiento de todo lo que se cuestúa anualmente en dicho colegio.= El carbonero recogió 82 quintales 2 arrobas 3 de carbon en el peso de id. de nún. de 92 quintales a arroba entregado al hospital en dichos 6 meses y en diciembre de 1843 entregaron 9 quintales 1 arroba & restantes à saber: Palou 3 quintales 3 arroba, Borraset 3 quintales 1 arroba 2 y Puput 2 quintales 3 arrobas 4 los 3 tragineros del lugar de Orient. Dicho carbon suelen entregar cada uno los mismos sugetos, para no tener que dar diariamente en el peso de id. al carbonero del hospital tas brasas que acostumbran dar los demas tragineros para que les ayude á pesar descargar y cargar los viages con el torno y cuerda del establecimiento.

(**) José Call ha cuestuado en el presente año de 1844 lo siguiente: 143 corderillos por el término de esta ciudad y villas de Llummayor, Campos, Santañy, Porreras, Felanitx, Manacor, Artá, Capdepera, Villafranca, Montuiri y Algaida; 200 panes de 24 onzas y 3 de otro en el término de esta misma ciudad, Algaida, Esporlas, Valldemosa, Alaró, Porreras, Felanitx y distintos otros puntos, como igualmente recogió de limosna en Felanitx 2 ft 49; 10 quintales 2 arrobas queso en el término de esta ciudad y en las villas de Felanitx, Manacor, Artá, Son Servera, Capdera, Muro, La-Puebla, Santa Margarita, Santa Eugenia, San Juan, Petra, Calvià y Andraitx, 10 cuarteras 3 barcillas habas y 10 cuarteras 4 barcillas habas y cebada, 2 cargas de cebollas, 5 barcillas trigo y 7 cuarteras 5 barcillas 1 almud de almendras en el término de esta ciudad; 3 cuar-

tines y 6 cuartas de vino en esta dicha ciudad, 49 pollos de númera de 31, fueron cuestuados en el citado término de esta ciudad y los restantes en las villas de Valldemosa, Esporlas, Alaró inclusos 16 que lo fueron en otros distintos puntos de esta isla, 2 barcillas de habi-huelas y 130 calabazas de mimero de las 300 en la villa de Muro y las restantes 170 y 3 harcillas de habichuelas en la Puebla; 35 quintales 1 arroba 6 libras de higos pasos, fueron cuestuados en las villas de Algaida, Montuiri, Pina, Porreras. Villafranca, San Juan, Sineu, Lluhi, Sansellas, Biniali, Costix, Bujer, Campanet y Pollensa. Y finalmente los 401 quintales de paja en el término de esta ciudad. = D. Juan Riutort Pro. y prior del colegio de Lluch mandó 2 cuarteras trigo y un pellejo aceite por la initad que corresponde al establecimiento por igual motivo que espresa la nota del año 1843 referente á dicho colegio. - D. Munuel Ferrandell de Maroto, en 5 agosto último pagó el importe de las dos comidas que tiene obligacion de satisfacer al hospital en los dias 22 de junio y 31 de julio de cada año .= D. José Estade Pro. entregó 120 pares de panecillos de número de los 325 por igual censo presta unualmente al hospital la herencia de D. Juan Bautista Rubi.=La cusa de Contestí dió de limosna 30 pares de panecillos. - Juan Ferrer ha cuestuado en el presente año 1185 panes de 24 onzas de número de los 1380 y 175 pares de panecillos de número de 325 pares .= El honor Juan Rotger del predio Son Bruy de la villa de Pollenza entregó las 17 tercias de manteca y 18 docenas de huevos cuestuado por dicho Rotger pura el establecimiento en aquella villa. D. Ramon Serra entregó 4 corderos del censo presta el Sr. conde de Ayamans.= Burtolomé Mateu carretero hizo los 90 quintales de leña en los meses de enero y marzo. = Las 2 libras 4 onzas de trapos fueron entregados al establecimiento por una devota persona. Juan Riera mandó ul nospital 3 arrobas de carbon, Mateo (a) Magre un quintal una arroba, Palou de Orient 2 quintales 2 arrobas y del predio el Verger de Alaró mandaron al hospital 5 quintales entregado á id. por el mismo motivo que se manifiesta en la última nota de 1843 cuyas 4 partidas forman la de 9 quintales 2 arrohas de carbon de núm. de los 173 quintales arroba que espresa el estado, como los restantes 163 quintales 2 arrobas à hu sida el recolectudo en el peso de id. por el carbonero del establecimiento en el presente año. Palma 31 de diciembre de 1844 .= Jaime Ignacio Ginard .= Visto: publiquese en el Diario Constitucional y Boletin oficial. = Juan Massanet =Felipe Puigdorfila.

LOS MISTERIOS DE PARIS.

Por Eugenio Sue. Edicion popular adornada con cien

laminas. Prospecto.

Los Misterios de Paris!!! nombre que resuena de un coafin à otro del mundo ... parto sublime de la fértil, ardiente é inagotable imaginacion del tan célebre escritor frances Eugenio Sue... novela que se la arrancan todos de las manos para leerla ó mas bien devorarla.... cuerno de abundancia de engaños y desengaños.... obra que ha merecido los mayores y mas justos elogios de la prensa literaria del orbe entero ... produccion moral para unes, filantrópica para otros, reformista para los mas, y agradable para todos cuadro que abraza todas las clases de la sociedad desde el primer escalon de la Aristocrácia hasta el último de la Democrácia... autopsia de los vicios y virtudes de que tanto abunda la especie humana;... y últimamente espejo fiel en donde reflejan constantemente la diversidad de imagenes. que abriga una organizacion social con sus defectos é ilusiones He aqui lo que son los Misterios de Paris, de quicnes la empresa del Barcelones, impelida del celo que la anima para corresponder à la benevolencia y buena acogida que el público barcelones se ha dignado tributar á su diario, ha determinado el tirar una edicion verdaderamente popular y de una baratura hasta el dia nunca vista á fin y efecto de que tanto el modesto artesano, como el opulento magnate no carezcan de tau preciosa novela, cuya moral está divinamente aliada con la parte recreativa, habiendo logrado su autor el llenar en todas sus partes aquella máxima que dice instruir deleitando. .

Empero la empresa del Barcelonés no concreta sus anhelos puramente en esta, sino que descosa de complacer en un todo á los suscritores que la han prodigudo su aprecio y simpatía, ha consagrado todos sus desvelos á conciliar el poco coste de la obra con una coleccion de cien láminas que análogas al testo, servirán de ornato á la novela, y darán mayor realce é interes á su narracion.

Condiciones de la suscripcion. La edicion popular de los Misterios de Paris constarà de seis tomos divididos en doce entregas de medio tomo cada una, y cien láminas dibujadas y litografiadas por los mas acreditados artistas de esta capital.

Los que deseen obtener esta interesante obra, pagarán eustro reales por entrega. Se suscribe en esta librería. Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.